

Con relación a su solicitud de información realizada vía correo electrónico registrada con el número de folio 00307314, expediente 170-14, consistente en "8. ¿Cuál es el número de visitas y proyectos de opiniones realizadas por el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para verificar el funcionamiento de las salas y juzgados en los últimos 3 años? (sic)." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fue turnada a la Visitaduría General y Contraloría del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y esta después de un análisis a su solicitud informa lo siguiente: en atención a la información que se solicita, se anexa relación que contiene el número de visitas realizadas por esta Dependencia, con la aclaración de que los años 2012 y 2013 son completos y por lo que respecta al año 2014, son las comprendidas en los meses que van de enero a junio. La información que se relaciona es referente a las visitas que se practican a los órganos del Poder Judicial del Estado y que la ley nos faculta y nos obliga como Visitaduría Judicial y Contraloría sin que por ello esta Unidad se encuentre comprendida como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura. Por otra parte, en el ámbito de nuestras funciones no se contempla realizar proyectos de opinión, así como tampoco revisiones a las Salas.

PERIODO	VISITAS DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE DE VALORES	VISITAS DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROCE SOS JURISDICCIONALES	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS POR AÑO
ENERO A DICIEMBRE DE 2012	31	154	185
ENERO A DICIEMBRE DE 2013	32	140	172
ENERO A JUNIO DE 2014	15	79	94

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, y demás relativos aplicables de la ley invocada.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

hit



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA.



170
170/14

Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00307314**

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio : **00307314**

Fecha de ingreso de la Solicitud: **01 / julio / 2014**

Hora de ingreso de la Solicitud: **09:09 horas**

Unidad de Atención: **Poder Judicial**

Información Solicitada: **8. ¿Cuál es el número de visitas y proyectos de opiniones realizadas por el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para verificar el funcionamiento de las salas y juzgados en los últimos 3 años?**

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **01 / julio / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.